

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de La Roca por las obras del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras en el ataque 54 de la conducción, en el tramo V de la misma, cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1960;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1963, en el de la provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre del mismo año y en el «Diario de Barcelona», de la citada capital, del día 15, fué publicada la relación inicial de propietarios afectados, así como también se ha procedido a su exposición pública en el Ayuntamiento donde han de radicar las obras;

Resultando que transcurrido el periodo de información pública no se han formulado alegaciones de ningún género;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el reglamentario informe;

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección que tiene a su cargo la Dirección Técnica del Nuevo Abastecimiento y por la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas de referencia con arreglo a la relación definitiva que al final se inserta.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificarla a los interesados en el expediente en la exclusiva parte que les afecte, advirtiéndole que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde su publicación, según los casos.

Barcelona, 20 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—3.842-E.

Relación que se cita

Término municipal: La Roca (Barcelona)

Parcela 1.—Propietario: Don José Junyent Martí.—Bienes y derechos afectados: 1.690 metros cuadrados de cultivo.

Parcela 2.—Propietario: Don Marcelino Martori Montpart. Bienes y derechos afectados: 1.640 metros cuadrados de secano pertenecientes a la mayor finca afecta al pago de derechos legítimos de doña María Martori Montpart; en defecto de ella, a sus hijos, y de los que corresponden a los señores José, Emilio, Marcelino y Segismundo Puig-pey Martori.

Parcela 3.—Propietaria: Doña Rosa Nadal Puig.—Bienes y derechos afectados: 3.990 metros cuadrados de pastos de la mayor finca, afecta al pago de la legítima de doña Mercedes Ballbé Riera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino de servicio de la presa de Valdeobispo y el del enlace con el embalse de Gabriel y Galán y las del embalse de Valdeobispo.

Por Ordenes ministeriales de 30 de marzo de 1955 y 28 de septiembre de 1956 fueron aprobados los proyectos que han servido de base a las obras de referencia, quedando incluidas las mismas en el Decreto de 18 de marzo de 1955, en relación con la Ley de 21 de abril de 1949, por el que se declaran de urgente ejecución a los efectos de aplicar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo que el día 19 y siguientes de junio de 1964, a las diez de la mañana, para las fincas situadas en los términos municipales que se expresan, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen, con expresión de número de las mismas, propietario y número de parcela:

Término municipal de Santibáñez el Bajo (Cáceres)

1. Baile Blanco, Maximiliano.—850.
2. Baile Gutiérrez, Pedro.—825 y 852.
3. Blanco Montero, Elisa.—821.
4. Blanco Montero, Emiliana.—823.
5. Blanco Montero, Esperanza.—827.
6. Blanco Montero, Mateo.—820 y 839.
7. Blanco Montero, Ulpiana.—834 y 837.
8. Caletria Montero, Emilio.—842.
9. Calle Jiménez, Severiano.—835.

10. Hros. de Emilio Montero Calle.—828.
11. Hernández, Gabino.—Molinos.
12. Jiménez, Agustín, y otros.—Molinos.
13. Jiménez Montero, Adolfo.—830.
14. Martín Martín, Juan.—840.
15. Montero Baile, Crispulo.—841 y 844.
16. Montero Calle, Félix.—822.
17. Montero Gutiérrez, Cristina.—829.
18. Montero Jiménez, Benita.—824 y 826.
19. Montero Miguel, Juan.—847.
20. Montero Montero, Cipriana.—836.
21. Pescador Iglesias, Filiberto.—845.
22. Retorcillo González, Fructuoso, y otros.—846.
23. Sánchez Esteban, Josefa.—843.

Término municipal de Aceituna (Cáceres)

1. Blanco Montero, Emiliana.—851.
2. García Corrales, Valentín.—854 y 856.
3. Montero Baile, Germán.—853 y 855.

Término municipal de Montehermoso (Cáceres)

1. Dios, Aurelio de.—857.

Término municipal de Valdeobispo (Cáceres)

1. Ayala González, Teodoro.—131.
2. Blanco Bueno, Remedios.—136 y 138.
3. Bueno Conejero, Pedro.—145.
4. Domínguez Bueno, Eustaquia.—140.
5. González Blanco, María.—141.
6. Halcón Bueno, Maximino.—143.
7. Halcón Iglesias, Elisa.—137.
8. Halcón Sánchez, Isidora.—142.
9. Hros. de Nilo Barrado Domínguez.—132 y 133.
10. Hros. de Angel Gallego León.—146.
11. Manzano Conejero, Joaquín.—135.
12. Paredes Bueno, Clemente.—144.
13. Sánchez Blanco, Jacinto.—134.
14. Sánchez Gallego, Gregorio.—143.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan a los Ayuntamientos respectivos en la fecha y hora anteriormente indicada, a fin de que previo traslado a las fincas con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.—4.289-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Alumbrado de la zona pesquera y comercial del puerto de Santa Eugenia de Riveira».

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Alumbrado de la zona pesquera y comercial del puerto de Santa Eugenia de Riveira», de la provincia de La Coruña, a «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (S. I. C. E.), en la cantidad de quinientas seis mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos (506.290,95 pesetas), con una baja de 34.777,57 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garellly.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Prolongación del almacén del muelle de Levante del puerto de Motril».

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del almacén del muelle de Levante del puerto de Motril», de la provincia de Granada, a don Juan López Rodríguez, en la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con diez céntimos (1.165.359,10 pesetas), con una baja de 98.039,74 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garellly.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Edificio para la Cofradía en el puerto de Lequeitio (Vizcaya)».

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Edificio para la Cofradía del puerto de Lequeitio», de la provincia de Vizcaya, a